

Ayuntamiento de S. de Julio
 En la Villa de S. de Julio
 dicho de Julio de mill seiscientos y cinquenta y tres.
 Reunieron los Señores Conde de S. de Julio, y su
 hijo de esta Villa, en la sala Capitulada, como
 lo ha de costumbre, para abaratar y firmaron, las
 Bando de los Señores Jurados y Comendados, con papel
 ante dím, con expresion de el efecto, de que No-
 sotros los Señores Damos fue a S. de Julio con
 feria cosas, fozas, y porrenes. Les á dím. -
 Bien y bñdad de esta Villa, y sus vez y con-
 ferido ácordo lo siguiente

Regular de
 Fozas en
 200000

La Villa de S. de Julio conformidad: Dijo. Regule
 y Regule las fozas en este primer año, en S. de
 mill de S. de Julio, vale la Provista de que si
 diesen por el fozos mayor cantidad de honares
 al Voz. en el Repartido. que se executara
 en el año que viene de S. de Julio. cinquenta y
 quatro: y si de nuevo aumentare en el
 y au mismo Regule la Mchabala de las
 Carreras de esta Villa, en S. de Julio, y en
 nuevo, vale la misma provista de
 aumento, o rebaja al Voz. en el
 primer año de S. de Julio de cinquenta y
 quatro: y se firmaron, de que damos fue

En S. de Julio, a los Señores Juan de S. de Julio
 Juan de S. de Julio
 Juan de S. de Julio
 Juan de S. de Julio
 Juan de S. de Julio